



51

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 063469 21.07.2014

VISTOS:

- a) El Oficio N° 0362 de fecha 23 de Junio de 2014 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 92 (V. y U) de 2014, que me nombra Director (PT) del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 21 JUL 2014, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de San Bernardo, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de vías, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

**SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**

En Santiago, 21 JUL 2014 comparecen: don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS, chileno, geógrafo, Director (PT) y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y doña **NORA CUEVAS CONTRERAS**, chilena, egresada de relaciones públicas, como Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**, ambas domiciliadas en calle Eyzaguirre 450, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, doña **NORA CUEVAS CONTRERAS** en representación de la Municipalidad de San Bernardo, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director (PT) don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para la vías que a continuación se indican:

1. PRESUPUESTO PROYECTOS DE INGENIERIA VIAS

N°	VILLA	NOMBRE	TRAMO	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA m2	PROY. ING. (\$)
1	LA PORTADA	MANUEL DE AMAT	SANTA MARTA - FONDO PASAJE	3,0	256	768	614.400
2		ALONSO DE REINOSO	SANTA MARTA - FONDO PASAJE	3,0	259	777	621.600
3		ANDRES DE PEREDA	SANTA MARTA - FERNANDO DE LUKE	3,0	102	306	244.800
4		DIEGO GARCIA	SANTA MARTA - BARTOLOME DIAZ	3,0	300	900	720.000
5		SEBASTIAN CABOT	SANTA MARTA - FRANCISCO DE VILLAGRA	3,0	210	630	504.000
6		FRANCISCO LARRAIN	SANTA MARTA - FRANCISCO DE VILLAGRA	3,0	210	630	504.000
7		JUAN DE COVARRUBIAS	SANTA MARTA - BARTOLOME DIAZ	3,0	304	912	729.600
8		EL ALARIFE	SANTA MARTA - BARTOLOME DIAZ	3,0	308	924	739.200
9		SEVERINO PALACIOS	SANTA MARTA - FERNANDO DE LUKE	3,0	123	369	295.200
10		AZTECA	EL ALARIFE - FDO PASAJE	3,0	145	435	348.000
11		ALTIPLANO	EL ALARIFE - FDO PASAJE	3,0	135	405	324.000
12		FERNANDO DE LUKE	FDO. PASAJE MANUEL DE AMAT - DIEGO DE SEVILLA	3,0	117	351	280.800
13		FERNANDO DE LUKE	DIEGO DE SEVILLA - MARTIN DE SOLIS	3,0	250	750	600.000
14		FERNANDO DE LUKE	MARTIN DE SOLIS - FDO. PASAJE	3,0	175	525	420.000
15		JUAN ESPINA	EL ALARIFE - FDO. PASAJE	3,0	110	330	264.000
16		FRANCISCO DE VILLAGRA	FDO. PASAJE MANUEL DE AMAT - DIEGO DE SEVILLA	3,0	120	360	288.000
17		FRANCISCO DE VILLAGRA	DIEGO DE SEVILLA - MARTIN DE SOLIS	3,0	250	750	600.000
18		FRANCISCO DE VILLAGRA	MARTIN DE SOLIS - FDO. PASAJE	3,0	151	453	362.400
19		JERONIMO DE ALDERETE	DIEGO DE SEVILLA - JUAN DE COVARRUBIAS	3,0	196	588	470.400
20		JERONIMO DE ALDERETE	EL ALARIFE - FDO. PASAJE	3,0	97	290	231.600
21		JUAN ESPINA	DIEGO DE SEVILLA - DIEGO DE GARCIA	3,0	80	240	192.000
Emisión Dcto.							130.000
Sub-Total							9.484.000
22	CARLOS CONDELL	ZEUS	FDO. PASAJE ATENEA - FDO. PASAJE	4,0	70	280	224.000
23		ZEUS	FDO. PASAJE ARON - FDO. PASAJE OSIRIS	4,0	101	404	323.200
24		ARON	CONDELL - SEUZ	3,0	51	153	122.400
Emisión Dcto.							130.000
Sub-Total							799.600
25	BUENAVENTURA	TARCO	DIAGONAL LA VARA - CATALPA	3,0	88	264	211.200
26		SERBAL	DIAGONAL LA VARA - CATALPA	3,0	88	264	211.200
27		RESEDA	DIAGONAL LA VARA - CATALPA	3,0	88	264	211.200
28		ALMEZ	DIAGONAL LA VARA - CATALPA	3,0	75	225	180.000
29		CELTÍZ	DIAGONAL LA VARA - CATALPA	3,0	89	267	213.600
30		OMBÚ	DIAGONAL LA VARA - CATALPA	3,0	89	267	213.600
31		CATALPA	LOS PINOS - CELTIZ	3,0	67	201	160.800
32		CATALPA	CELTIZ - PAULONIA	3,0	64	192	153.600
33		CATALPA	PAULONIA - FONDO PASAJE	3,0	67	201	160.800
Emisión Dcto.							130.000
Sub-Total							1.846.000

34	VILLA PUCARA	RUPANCO	NACIMIENTO - EL RODEO	3,0	152	456	364.800
35		LAGO TODOS LOS SANTOS	EL RODEO - LAGO VERDE	3,0	50	150	120.000
36		LAGO CUCAO	TODOS LOS SANTOS - CALETERA	3,0	80	240	192.000
37		LAGO PUELO	EL RODEO - LAGO GRIS	3,0	92	276	220.800
38		LAGO TAGUA TAGUA	FCO. MIRANDA - LAGO TODOS LOS SANTOS	3,0	117	351	280.800
Emisión Dcto.							130.000
Sub-Total							1.308.400

39	SAN PEDRO NOLASCO	SANTA CATALINA	SAN CRISTOBAL - SAN DIEGO	3,0	118	354	283.200
Emisión Dcto.							130.000
Sub-Total							413.200

40	LA PAZ	ACUARIO	SANTA MARTA - PASAJE LEO	6,0	240	1.440	1.152.000
41		LIBRA	ACUARIO - AVDA ARGENTINA	3,0	130	390	312.000
Emisión Dcto.							130.000
Sub-Total							1.594.000

2. PRESUPUESTO PROYECTOS DE VEREDAS EXCLUSIVAS

N°	VILLA	NOMBRE	TRAMO	ANCHO VEREDA (m)	ORIENTACION VEREDA N-S-O-P	ANCHO CALLE	LARGO (m)	AREA (m2 de calzada a que pertenece)	PROY. ING. (\$)
1	SAN PEDRO DE NOLASCO	SAN DAVID	SOR TERESA - SANTA CAROLINA	1,5	O-P	6	190	1.140	912.000
2		INCAHUASI	SANTA TERESA - SANTA CAROLINA	1,5	O-P	6	354	2.124	1.699.200
3		SANTA CAROLINA	SAN FRANCISCO - SANTA MERCEDES	1,5	N-S	6	575	3.450	2.760.000
4		SAN PEDRO NOLASCO	SAN REINALDO - FONDO CALLE	1,5	N-S	6	272	1.632	1.305.600
5		SAN DIEGO	SAN REINALDO - INCAHUASI	1,5	N-S	6	136	816	652.800
6		SANTA CATALINA	INCAHUASI - SAN FRANCISCO	1,5	N-S	6	226	1.356	1.084.800
7		SANTA MERCEDES	SANTA TERESA - SANTA CAROLINA	1,5	O-P	6	350	2.100	1.680.000
8		SAN BARTOLOME	SAN PEDRO NOLASCO - SANTA CAROLINA	1,5	O-P	6	260	1.560	1.248.000
9		SAN CRISTOBAL	SANTA TERESA - SANTA CAROLINA	1,5	O-P	6	350	2.100	1.680.000
Emisión Dcto.									130.000
Sub-Total									13.152.400

TOTAL	28.597.600
--------------	-------------------



MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

SEGUNDO: Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$28.597.600.- gasto que será financiado por la Municipalidad de San Bernardo, y será imputado al ítem Presupuestario Municipal N° 33.03.001.001.001 correspondiente al "Programa de Pavimentos Participativos".

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas. Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS
GEOGRAFO PUC
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

DA JES BUP
DISTRIBUCIÓN:



- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL EGRESOS
- OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
- SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
- SECCIÓN CONTRATOS
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
- EYZAGUIRRE 450
- SAN BERNARDO

10 JUL 2014
NO AFECTA PRESUPUESTO



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe